



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0030883/2012

VISTO:

El llamado a concurso para proveer cargos de Ayudantes Alumnos para las distintas Cátedras de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que los citados concursos se realizaron en el marco de la reglamentación vigente.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de estas actuaciones.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

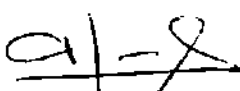
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Designar por concurso al alumno Sr. Miguel Martín NOLASCO, (DNI 34.088.453) en el cargo de Ayudante Alumno "B" en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural para cumplir funciones en la Cátedra de Matemática, a partir del 1º de Agosto de 2012 y hasta el 30 de Abril de 2013, en el marco de lo establecido por la Ordenanza de este Cuerpo N° 006/07.

ARTICULO 2º: Disponer que el alumno Sr. Miguel Martín NOLASCO, (DNI 34.088.453) deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


AGT. JUAN MARCELO CONREAL
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Presidencia del Consejo de Asesoramiento - O.M.E.

RESOLUCION N°: 423
E.D/

